



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ  
DIRECCION GENERAL ADAPTACION SOCIAL  
COORDINACION NIVEL ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Oficio No. CNAI-056-2020  
San José, 23 de marzo del 2020

Licenciado:  
Juan Carlos Alvarado Miranda  
Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela  
Presente.

Estimado señor:

Esta Coordinación de Nivel Institucional en razón de la Emergencia que enfrentamos en nuestro País ante la llegada del Coronavirus Covid-19 como miembro del Consejo de Situación Institucional, Órgano encargado de tomar las medidas pertinentes dentro del Sistema Penitenciario, así como, cumplir con el Plan de Contingencia ante la presencia de esta enfermedad infecciosa, y las consecuencias negativas que esto puede representar si la población Penal es contagiada con este virus, considera oportuno realizarle la siguiente propuesta:

- 1) Que en cumplimiento de la Resolución 2104-2018 del 14 de mayo de 2018, dictada por su Autoridad, en el Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora se ha logrado reducir en la totalidad el hacinamiento que motivó el dictado de la citada Resolución, siendo que al día de hoy ese establecimiento penitenciario cuenta con un total de 822 privados de libertad, lo que significa que a la fecha cuenta con **34 espacios disponibles** con respecto a la capacidad de camas del Centro que es de 856 en total. (ver informe adjunto).
- 2) Que actualmente en el Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro, hay más de 200 casos considerados de Alto Riesgo según los parámetros dados a conocer por el Ministerio de Salud, entre ellos: Personas con hipertensión arterial, enfermedades pulmonares crónicas, cardiópatas, diabéticos, entre otros; lo que representa un peligro ante un posible contagio de COVID-19.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**  
**DIRECCION GENERAL ADAPTACION SOCIAL**  
**COORDINACION NIVEL ATENCIÓN INSTITUCIONAL**

- 3) Que durante las últimas semanas se acondicionó el Módulo denominado “Sutle” en el Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora, el cual tiene capacidad para albergar **70** personas, al día de hoy se está trabajando en afinar detalles de pintura, entre otros y estará listo para ser ocupado en los próximos días; Dicho espacio al no encontrarse hacinado vendría a dignificar la vida de éstas personas, tutelando así el derecho a la Salud, ante lo cual el Estado tiene la obligación inexorable de proteger.
  
- 4) Por lo anterior, muy respetuosamente se le solicita a su Autoridad que se nos permita ingresar al CAI Luis Paulino Mora Mora, 60 personas privadas de libertad sentenciadas procedentes del CAI Jorge Arturo Montero Castro, es importante indicar que dentro de los aspectos a tomar en cuenta para el traslado de ésta Población están aquellas personas que tengan mayor edad y por haber completado la capacidad del CAI Adulto Mayor, no fue posible trasladarlos, así como lo mencionado en el punto 2; Además, se tomarán en cuenta que estas personas hayan mantenido una convivencia favorable durante su estadía en prisión en apego a la normativa institucional, y que cuenten con sentencias cortas, según los parámetros que se manejan en el CAI Luis Paulino Mora Mora. Dichas personas serían distribuidas entre los diferentes módulos de este Centro de manera que puedan permanecer en espacios más idóneos en resguardo de la salud de estos.

Que las Autoridades Públicas están obligadas a aplicar el Principio de Precaución en materia sanitaria, Además es nuestra obligación como Administración Penitenciaria cumplir con las recomendaciones emanadas por parte de las Máximas Autoridades de Salud, de manera que con esta medida se pretende proteger a la población penal más vulnerable ante una posible propagación de este Virus, logrando que éstas personas puedan permanecer en mejores condiciones de higiene y en un Centro Penal sin hacinamiento crítico como lo es el CAI Luis Paulino Mora Mora, por lo que se pretende tomar acciones inminentes en conjunto para prevenir el Covid-19 tomando en cuenta los riesgos que implica esta enfermedad para las personas privadas de libertad, sin que ello implique una conculcación a lo ordenado por su



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ  
DIRECCION GENERAL ADAPTACION SOCIAL  
COORDINACION NIVEL ATENCIÓN INSTITUCIONAL**

respetable Autoridad, así como el Principio de Humanidad que debe prevalecer en la etapa de Ejecución Penal. Motivo por el cual se realiza la presente solicitud.

Se adjunta Informe de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el Licenciado Carlos Brenes, Director del CAI Luis Paulino Mora.

Atentamente,

Sin otro particular, se suscribe.

**LIC. HERIBERTO ALVAREZ CANTON  
COORDINADOR NIVEL ATENCION INSTITUCIONAL.**

CC. Archivo